

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 24/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Ley N° 31 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" en su Artículo N° 105 determina: "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 5. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a legislación del nivel central del Estado". Asimismo, en su Artículo 114 párrafo II señala: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 1613 de 31 de diciembre de 2024, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, que contiene el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la Gestión 2025, Asimismo en su Artículo 4 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su **Artículo 13** expresa que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, el **Órgano Ejecutivo emitirá la Resolución Administrativa Municipal** emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones, al igual determina, como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo, en el numeral 23 del Artículo N° 16 señala "Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente"

Que, la Ley Municipal N° 421 de fecha 12 de septiembre de 2024, aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual Agregado Gestión 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) del Gobierno Autónomo Municipal De Tarija.



Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 24/2025
(H.R. 01864/2025)

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB –SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto y el artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma de cada Entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso a y b).

Que, Resolución Administrativa N° 076/2013 de fecha 02/09/2013, en la cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Aprueba la modificación presupuestaria para la incorporación del proyecto "CONST. COMPLEJO EDUC. TEC. HUMANISTICO SAN MATEO PROV. CERCADO" de acuerdo a Resolución Municipal 003/2013 del Ente Legislativo, según la solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que, Resolución Administrativa N° 031/2017 de fecha 18/07/2017, en la cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Aprueba la modificación presupuestaria para la incorporación del proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR S/RIO GUADALQ. VINC. DIST.1-12 CDAD.TJA." de acuerdo a Resolución Municipal 002/2017 del Ente Legislativo, según la solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que, Resolución Administrativa N° 041/2023 de fecha 18/04/2023, en la cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Aprueba la modificación presupuestaria para la incorporación del proyecto "CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MATADERO MUNICIPAL" de acuerdo a Ley Municipal N° 315 del Ente Legislativo, según la solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, informe técnico N° 006/2023 e informe legal N° 390/2023.

Que, Resolución Administrativa N° 109/2023 de fecha 09/10/2023, en la cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Aprueba la modificación presupuestaria para la incorporación del proyecto "CONST. COMPLEJO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNIDAD PAMPA GALANA PROVINCIA CERCADO" de acuerdo a Ley Municipal N° 315 del Ente Legislativo, según la solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, informe técnico N° 018/203 e informe legal N° 2407/2023.

Que, la Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, en el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi- Ministerial.

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, en el cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, según Informe Técnico GAMT/SMPID/DPE/UPO/N° 002/2025, elaborado por la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación Estratégica y a su vez de la Secretaria Municipal de Planificación Integral para el Desarrollo del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria N° 002/2025 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a Proyectos de Inversión y Actividades Elegibles a la Inversión de Continuación), donde los Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales son viables técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativa vigente.

Que, según Informe Legal N° 084/2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico GAMT/SMPID/DPE/UPO/N° 002/2025 emitido por la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación Estratégica y a su vez de la Secretaria Municipal de Planificación Integral para el Desarrollo y la normativa vigente es procedente



Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 24/2025
(H.R. 01864/2025)

legalmente la Modificación Presupuestaria N° 002/2025 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a Proyectos de Inversión y Actividades Elegibles a la Inversión de Continuación) en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, mediante Credencial de fecha 7 de marzo de 2021 emitido por el Tribunal Departamental Electoral de Tarija, como el Acta de posesión de fecha 03 de mayo de 2021 emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, se acredita y posesiona al Dr. Johnny Marcel Torres Terzo, como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija

POR TANTO

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 002/2025 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a Proyectos de Inversión y Actividades Elegibles a la Inversión de Continuación), por un monto de Bs. 376.477,84 (Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 84/100 Bolivianos. -) con la Fuente de Financiamiento 20 (Recursos Específicos) 210 (Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario; por un monto de Bs. 2.210.780,00 (Dos Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Ochenta 00/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 113 (TGN-Coparticipación Tributaria) y por un monto de Bs. 1.600.846,94 (Un Millón Seiscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 94/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos - I.D.H y por un monto de Bs 258.944,40 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro 40/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 42 (Transferencias De Recursos Específicos), Organismo Financiador 220 (Regalías), donde el monto total de las modificaciones presupuestarias asciende a Bs. 4.447.049,18 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve 18/100 Bolivianos.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DE GASTOS

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE	ORG.	OBJETO GASTO	SECTOR	POES	MONTO
1601	DI	46	037	0	023	Partidas para Reasignación a Programas y Proyectos	11.2	20	210	9.9.1	14.9.0		376.477,84
1601	DI	46	037	0	023	Partidas para Reasignación a Programas y Proyectos	11.2	41	113	5.7.1	14.9.0		834.437,00
1601	DI	46	037	0	023	Partidas para Reasignación a Programas y Proyectos	11.2	41	113	9.9.1	14.9.0		1.376.343,00
1601	DI	46	037	0	023	Partidas para Reasignación a Programas y Proyectos	11.2	41	119	5.7.1	14.9.0		215.426,60
1601	DI	45	331	0	002	PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA	3.1.0	41	119	3.9.9.90	15.3.1		1.000.000,00
1601	DI	45	331	0	003	ATENCIÓN EQUIP. Y SERV. BÁSICOS SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DPTAL	3.1.0	41	119	3.9.9.90	15.2.2		385.420,34
1601	I	45	340	16010398300000	0	PROGRAMA DE INVERSIÓN SECTORIAL DE TARIJA	1.1.1	42	220	4.2.2.30	18.2.1	1.1.1.5	258.944,40
T O T A L													4.447.049,18

A:

GASTOS

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE	ORG.	OBJETO GASTO	SECTOR	POES	MONTO
1601	I	48	110	16010395000000	0	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MATADERO MUNICIPAL DE TARIJA	5.2.0	20	210	4.2.2.30	10.3.2	1.3.3.3	376.477,84
1601	DI	48	140	16010990400000	000	CONST. COMPLEJO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNIDAD PAUMPA GALIANA PROVINCIA CERCA DO	5.1.0	41	113	2.3.2	10.3.3	8.3.1.2	1.965.580,00
										3.4.5			245.200,00
1601	DI	48	170	16010326500000	000	CONST. PUENTE VEHICULAR S/RIO GUA DA UL VINC. DIST. 1-12 COM. D.T.J.A.	4.5.1	41	119	4.2.3.10	11.1.5	7.1.1.1	1.240.554,29
										4.2.3.20			143.501,05
1601	DI	47	123	0	000	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO TÉCNICA DO 4 SUBCENTRALES PROVINCIA CERCA DO	4.2.1	41	119	3.4.5	1.5.7		215.426,60
1601	DI	48	210	16010877000000	000	CONST. COMPLEJO EDUC. TEC. HUMANÍSTICO SAN MATEO PROV. CERCA DO	9.1.2	42	220	4.2.2.30	9.1.5	5.1.1.1	258.944,40
								41	119	4.2.2.40			1.365,00
T O T A L													4.447.049,18

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 24/2025
(H.R. 01864/2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.

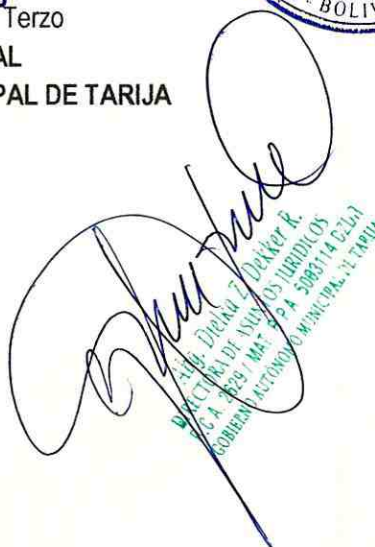


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho.


Mg. Diego Z. Dekker R.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
C.A. 329 / MAT. 24.5083114 D.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA